INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO" PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO

ID N° 415199

Asunción, 02 de noviembre de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO" PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO con ID Nº 415199.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 6 del Acta de Directorio N° 1571/2022 de fecha 21 de setiembre de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*5 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión*
NUMERO DEL PAC:	*415199*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*Gs. 162.000.000.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 136/2022	*Gs. 81.000.000.-*
CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN C.I. U.P. N° 591/2022	*Año 2023: Gs. 81.000.000.-*
NOMBRE DEL LLAMADO:	*CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO SEGUNDO LLAMADO*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*CD - Contratación Directa*
PLURIANUALIDAD:	*SI*
FORMA DE ADJUDICACION:	*POR LOTE*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*30*
RESOLUCIÓN Nº 6 del Acta de Directorio N° 1571/2022 de fecha 21 de setiembre de 2022	*POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO" PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 415199*

Ing. Juan Pablo Moranino Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 06 de octubre de 2022, de conformidad al art. 34° de la Ley N° 2051/03, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Sebastián Oviedo	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 162.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
CAYETANO MORA AGUIRRE	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 157.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Sebastián Oviedo	12		NO
CAYETANO MORA AGUIRRE	34	1715030	NO

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *El Señor Cayetano Mora Aguirre, manifiesta que en la oferta presentada por el Señor Sebastián Andrés Oviedo Caldarera no se visualiza certificado de cumplimiento de seguridad social, patente comercial, copia autenticada de títulos, y las experiencia en general.*

Respuesta: Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	SEBASTIAN OVIEDO	CAYETANO MORA AGUIRRE
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Juan Pablo Morinigo Paquet
Gerente Comercial - Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Garantía de Mantenimiento de Oferta *(*)La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.* *Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5° (cinco por ciento)*	**CUMPLE(1)**	**CUMPLE(2)**
Oferentes Individuales. Personas **Físicas.**		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
Constancia SIPE N°	--------	1715030

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1) De conformidad a lo establecido en el art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó la prórroga del plazo de validez de su oferta por 30 (treinta) días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 24/11/2022; dando respuesta favorable mediante nota de fecha 13/10/2022 a las 08:57 hs.

(2) De conformidad a lo establecido en el art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó la prórroga del plazo de validez de su oferta por 30 (treinta) días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 24/11/2022; dando respuesta favorable mediante nota de fecha 12/10/2022 a las 09:20 hs.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

LOTE NRO: 1

LOTE 1, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

				SEBASTIAN OVIEDO		CAYETANO MORA	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Seguimiento de la Contratación ID N° ?414859 - Adquisición e instalación de sistema de protección contra incendio? para el Centro de Atención al Usuario ? Etapa 1	Mes	1	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

2	Dirección de Obra de la Contratación ID N° ?414859 - Adquisición e instalación de sistema de protección contra incendio? para el Centro de Atención al Usuario ? Etapa 2	Mes	1	16.000.000	16.000.000	15.000.000	15.000.000
3	Dirección de Obra para trabajos de Readecuación y Mantenimiento de Planta Embotelladora	Mes	1	25.000.000	25.000.000	24.000.000	24.000.000
4	Remodelación del Centro de Atención a Usuarios San Lorenzo	Mes	1	30.000.000	30.000.000	28.000.000	28.000.000
Precio Total					**81.000.000**		**77.000.000**

LOTE NRO: 2

LOTE 2, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

				SEBASTIAN OVIEDO		CAYETANO MORA	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Asistencia Tecnica para apoyo a la Gerencia Comercial Gran Asunción	Mes	5	16.200.000	81.000.000	16.000.000	80.000.000
Precio Total					**81.000.000**		**80.000.000**

"La Convocante utilizará el método de "Selección a Presupuesto Fijo", de conformidad al Art. 105 del Decreto Reglamentario N° 2992/19. El monto asignado a la presente contratación es de Gs. 162.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y dos millones) IVA incluido. Se solicita al consultor que confirme que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto con que cuenta la entidad."

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

Considerando el método de selección: "***Se evaluarán todas las ofertas técnicas presentadas y <u>se seleccionará al consultor que cuente con el mayor puntaje en la evaluación técnica</u> y que haya aceptado realizar los trabajos conforme al presupuesto establecido por la convocante.***", el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 no es aplicado en el presente llamado.

Así mismo, en el marco del Margen de Preferencia Local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b); la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha analizado dicha aplicación mediante RESOLUCIÓN DNCP N° 5402/21 de fecha 30/11/2021, concluyendo en su parte pertinente: "*Finalmente, sobre la aplicación del margen de preferencia local importa aclarar a la convocante que, de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92, la ciudad de Asunción, como Capital de la República se encuentra excluida de un territorio departamental determinado. Por tanto, la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 para la aplicación del margen de*

Juan Pablo Morinigo Paquet Gerente Comercial Gran Asunción essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

preferencia local solo puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento,…".

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante: (NO APLICA)

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 381/2022 de fecha 11/10/2022 a ARQ. CAYETANO MORA AGUIRRE:

- *Prórroga del plazo de validez de su oferta, por 30 (treinta) días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 24/11/2022. El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en la Carta Invitación para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.*

Habiendo concedido plazo de hasta el 13/10/2022 a las 09:00 hs., el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 12/10/2022 a las 09:20 hs.

Nota CEO N° 382/2022 de fecha 11/10/2022 a SEBASTIAN ANDRES OVIEDO CALDARERA:

- *Prórroga del plazo de validez de su oferta, por 30 (treinta) días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 24/11/2022. El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en la Carta Invitación para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.*
- *Experiencia y Capacidad Técnica. Se solicita al oferente presentar los documentos comprobatorios de cumplimiento a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación indicados en la Carta Invitación.*

Habiendo concedido plazo de hasta el 13/10/2022 a las 09:00 hs., el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 13/10/2022 a las 08:57 hs.

Nota CEO N° 421/2022 de fecha 24/10/2022 a SEBASTIAN ANDRES OVIEDO CALDARERA:

- *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

Habiendo concedido plazo de hasta el 26/10/2022 a las 09:00 hs., el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 25/10/2022 a las 12:25 hs.

Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

5.2 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Datos de la Contratación, punto 33. Evaluación de Ofertas apartado g), se ha procedido a verificar la experiencia requerida y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

COMUNICACIÓN INTERNA GCGA N° 644 /2022

21/10/22 08:34 hs. SECRETARIA Comité de Evaluación essap sa

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DE : GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN

REF : *Informe de Evaluación Técnica*

FECHA : Asunción, 20 de octubre del 2022

Tenemos el agrado de dirigirnos al Comité, en relación a la Nota CEO N° 386/2022, a través de la cual solicita se constituya personal técnico de la Gerencia Comercial Gran Asunción, a fin de proseguir con las evaluaciones de los documentos presentados por los oferentes, en el marco de la Contratación Directa "Consultoría para la Contratación de Profesional Arquitecto" – Plurianual – Segundo llamado – ID N° 415.199.

Al respecto, conforme lo solicitado, y en virtud a las verificaciones realizadas a las ofertas presentadas por los oferentes, mencionamos lo siguiente;

Se observa que el oferente **Arquitecto Cayetano Mora Aguirre**, presenta Oferta por un monto de Gs. 157.000.000 (*guaraníes, ciento cincuenta y siete millones*) y considerando que el Método de Selección establecido para el presente llamado corresponde a "Selección a Presupuesto Fijo" por un monto de Gs. 162.000.000 (*guaraníes, ciento sesenta y dos millones*) y en vista a lo que indica la ***Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que en su Artículo 54° Utilización de criterios de evaluación***, inc. d) *en presupuesto fijo será utilizada cuando el Oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales.*

Artículo 105° del Decreto 2992/2019 Selección cuando el presupuesto es fijo: *de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión el alcance del trabajo. En la Solicitud de Propuesta se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten su oferta técnica y la confirmación de que el trabajo se hará al presupuesto establecido por la Convocante. La Solicitud de Propuesta se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas de conformidad a los Términos de Referencia.*
Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje. Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas.

Abg. Juan Pablo Morinigo Parque Gerente Comercial Gran Asunción essap sa

Por lo expuesto, el Oferente Arquitecto Cayetano Mora Aguirre **no reúne las condiciones** establecidas en los requisitos documentales del Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, se adjunta a la presente, la planilla correspondiente al informe de evaluación, conforme a los criterios y sistema de puntos indicados en la Matriz de Evaluación.

Atentamente.

Abg. Juan Pablo Morinigo Parque Gerente Comercial Gran Asunción essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ARQUITECTO PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO ID N° 415.199 INFORME TÉCNICO SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES Oferente: Arq. Sebastián Oviedo		
EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD TÉCNICA		
MATRIZ DE EVALUACIÓN		
CRITERIO		PUNTOS
FORMACIÓN ACADÉMICA	*Título universitario de arquitecto (excluyente)*	5
EXPERIENCIA GENERAL	*Experiencia comprobable de por lo menos 5 años, contabilizados a partir del año de obtención del título de grado universitario,*	30
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	*Haber realizado proyectos y/o fiscalizado obras para Instituciones Públicas, en relación de dependencia o como adjudicado en un proceso licitatorio entre los años 2016 y 2021.*	30
CAPACITACIONES	*Cursos de capacitación en artes constructivas.*	5
OTROS	*Copias de certificados de capacitación.*	0
TOTAL DE PUNTOS SOLICITADOS (máximo)	*100*	*70*
TOTAL DE PUNTOS SOLICITADOS (mínimo)	*70*	

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Según informe técnico expuesto, la propuesta del **ARQ. CAYETANO MORA AGUIRRE** **no reúne** las condiciones establecidas en cuanto al precio ofertado y la propuesta del **ARQ. SEBASTIAN OVIEDO** **reúne** las condiciones y el puntaje mínimo requerido (70 puntos) establecidas en la Carta Invitación.

5.3 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, Datos de la Contratación, punto 33. Evaluación de Ofertas apartado e) "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Prudencio Antonio López P.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

DOCUMENTOS	SEBASTIAN OVIEDO
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Constancia de No estar Inscripto Asegurado N° 166575/22 y Constancia de No estar Inscripto Empleador N° 53570/22
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) ***SI APLICA. Para el Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital.***	**N/A**
Constancia presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**). ***NO APLICA. SEGÚN CIRCULAR DNCP N° 10 Y 11/2022***	**N/A**
Certificado de Cumplimiento Tributario.(**)	**CUMPLE** Certificado N° 4270142703520
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE(1)**
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	**CUMPLE**

(1) El oferente presenta con su oferta extracto de Estado de Cuenta al 31/12/2023 expedido por la Municipalidad de Asunción, donde se informa la factura N° 420019949 correspondiente al ejercicio fiscal 2022 "CANCELADA".

Así mismo, en respuesta a la Nota CEO N° 421/2022 el oferente manifiesta "*Actualmente me encuentro inscripto ante la SET con la actividad principal de "Actividades profesionales, científicas y técnicas". Por lo que la Patente Profesional habilita las actividades que realizo como profesional Arquitecto. No corresponde la habilitación de la Patente Comercial ya que la misma es para actividades dedicadas al comercio (locales de compra/venta, etc.). Personalmente no me dedico a la actividad comercial, si no a la actividad profesional tal y como consta en la constancia de la Sub-Secretaria de Estado de Tributación (SET), por lo que una Patente Comercial no corresponde ni permite la Ley.*"

Ing. Juan Pablo Monnino Parquet
Gerente Comercial - Gran Asunción
essap sa

5.3.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si el mismo se encuentra comprendido en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna DTH-UACP N° 162/2022 de fecha 01/11/2022 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...la persona mencionada no mantiene vinculación alguna con la empresa".*

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", la persona afectada según Constancia SFP N° 3695052.

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **SEBASTIAN OVIEDO** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.3.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde:

SEBASTIAN OVIEDO con **RUC N° 1491855-2** no registra datos, así tampoco las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta los factores considerados de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en los documentos de licitación, la calificación y precio final de la firma susceptible de adjudicación se detalla como sigue:

Oferente	Puntaje Técnico	Oferta en Gs. IVA incluido	
SEBASTIAN OVIEDO	70	LOTE 1	81.000.000.-
		LOTE 2	81.000.000.-
		TOTAL	162.000.000.-

Que, el método de selección establecido en el llamado es Presupuesto Fijo por el monto Gs. 162.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y dos millones) IVA incluido.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Ing. Juan Pablo Martinho Parquet Gerente Comercial Gran Asunción essap sa

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO" PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO** con **ID Nº 415199**, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Precio Total (IVA incluido)	
SEBASTIAN OVIEDO RUC N° 1491855-2	**LOTE 1**	**Gs. 81.000.000.-** (guaraníes ochenta y un millones)
	LOTE 2	**Gs. 81.000.000.-** (guaraníes ochenta y un millones)
	TOTAL	Gs. 162.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y dos millones)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante ..... Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Gerente Financiero o su representante ..... Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante ..... Abg. Juan Pablo Montiel Patiño Gerente Comercial Gran Asunción essap sa